



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

25 FEB 2000

VISTO: El Expediente Nro. 06/99-SC- del registro de este Tribunal de Cuentas, en el cual se tramita la investigación especial caratulada: "s/Presuntas irregularidades en pagos de facturas en la D.P.O.S.S. (Dictamen F.E. Nro. 41/98 y Resol.F.E. Nro. 119/98); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Fiscalía de Estado Nro. 119/98 en su artículo 5to. se establece notificar al Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante la entrega de copia certificada de la mencionada resolución y del Dictamen F.E. Nro. 41/98.

Que se emitieron los Informes Nro. 12/2000-TCP- y 27/2000-TCP-.

Que de los mismos surge que, del análisis efectuado en la investigación referida en el Visto de la presente, no se han encontrado otros pagos dobles al proveedor Sheuke S.A. en el período analizado (órdenes de pago emitidas durante el año 1997 y 1998)

Que se verificó que el pago doble efectuado por el organismo a la firma Sheuke S.A., y que ha dado origen a la denuncia, ha sido subsanado mediante la Orden de Pago Nro. 658/98, al haberse descontado lo abonado en más oportunamente.

Que asimismo se verificaron los pagos realizados a otras firmas, los que fueron seleccionados en función de los pagos sucesivos efectuados a las mismas en el período analizado, no registrándose pagos dobles.

Que de la investigación especial analizada surge que se debe formular al responsable una recomendación referida a la implementación de un correcto y efectivo sistema de control interno en el área de Administración-Contable tendiente a evitar que se produzcan las irregularidades que fueran objeto de la referida causa.

Que este Organismo de Control, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º Comunicar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios

..//2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"1



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//.2

Sanitarios que se da por concluida la presente investigación, de cuyo análisis se desprende que no se registran en el período analizado otros pagos dobles a la firma Sheuke S.A. y que el pago doble efectuado por el organismo a la mencionada firma, y que ha dado origen a la denuncia indicada en el Visto de la presente, ha sido subsanado mediante Orden de Pago Nro. 658/98 al haberse descontado lo abonado en más oportunamente al proveedor.

ARTICULO 2 Recomendar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios la implementación, en el área de Administración-Contable, de un correcto sistema de control interno que permita impulsar la eficiencia operativa, para lo cual se deberán adoptar las medidas tendientes a la realización de controles internos propiamente dichos; cuyo cumplimiento deberá ser comunicado a este Órgano de Control.

ARTICULO 3º Registrar, comunicar, cumplido archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 41 /00.-V.A.-.

T.C.P.	
Revisó:	<i>[Signature]</i>
Confecionó:	<i>[Signature]</i>
Contrató:	
VºBº	<i>[Signature]</i>

[Signature]
Sr. ENRIQUE MAY
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia